



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro

REFERENCIA: REMITE DEMANDA POR COMPETENCIA
RADICADO: 05001 31 05 018 2024 00054 00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO RODRIGUEZ BORJA
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GALEANO ARTEGA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se observa de la fundamentación fáctica de la demanda que tanto el lugar de la prestación del servicio como el domicilio del demandado fue el municipio de Yolombó Antioquia.

En consecuencia, advierte esta dependencia judicial que no es competente para avocar conocimiento del presente asunto por el factor territorial de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 05 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que hace referencia a la competencia por razón del lugar la cual se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, la competencia por razón al lugar está determinada en el municipio de Yolombó Antioquia. Por tal motivo, se rechazará la presente demanda al carecer este despacho de competencia para conocer del presente proceso ordinario laboral de primera instancia y estima que los competentes para asumir el conocimiento de la demanda de la referencia son los Juzgados promiscuo del circuito de Yolombó Antioquia.

Sin más consideraciones, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en razón al factor territorial para conocer del proceso de la referencia, por los motivos señalados en precedencia.

SEGUNDO. REMITIR la presente demanda ordinaria laboral a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida a los Juzgados promiscuos del circuito de Yolombó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

EZC

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 076 del 07 de mayo de 2024
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria